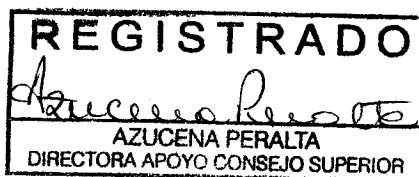




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución Nº 51/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron la materia Ingeniería de Calidad, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 51/2013 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

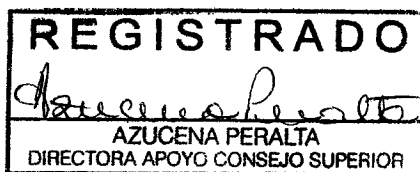
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 51/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2012 de la asignatura Ingeniería de Calidad, eximiéndolo de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

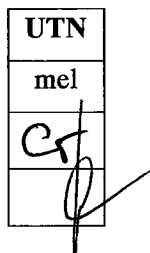


correlatividad existente con Conocimiento de Materiales, a los alumnos de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
FERRERI, María José	103180
GANCEDO CERGNEUX, Brenda Neyen	99060
MARSÓ, Julián José	96984
MARTIN, Lisandro	98470
ZWENGER, Cynthia Evelyn	100574

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 441/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior